



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422 - 2019 - MDY

Puerto Callao, 10 SEP. 2019

VISTOS:

El Trámite Interno N° 07718 -2019-MDY y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 84° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 2.2) son "... funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local"; en concordancia con el artículo 113° numeral 6) que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Ley N° 28592 y su reglamento, se crea el Plan integral de Reparaciones, donde se establece los mecanismos, modalidades y procedimientos que permitan acceder a los programas que señala la ley, a las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre del 2000; el mismo que en su artículo 2° establece que está compuesto por los siguientes programas: a) Programa de Restitución de Derechos Ciudadanos, b) Programa de Reparaciones en Educación, c) Programa de reparaciones en salud, d) Programa de reparaciones colectivas, e) programa de reparaciones simbólicas, f) Programa de promoción y facilitación al acceso habitacional y g) Otros programas de la Comisión Multisectorial apruebe;

Que, el objetivo del Programa de Reparaciones Colectivas, es contribuir con la reconstrucción del capital social e institucional, material y económico-productivo de las familias y comunidades rurales y urbanas afectadas en el proceso de violencia. Asimismo, establece que pueden ser beneficiarios del programa del programa de reparaciones colectivas de las familias, las comunidades campesinas, comunidades nativas, centro poblados y otras formas de organización comunal, afectados por el proceso de violencia;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28592, establece que constituyen modalidades del programa de reparadores colectivos: b) la recuperación y reconstrucción de la infraestructura económica, productiva y de comercio y el desarrollo de capacidades humanas y acceso de oportunidades económicas; d) la recuperación y ampliación de infraestructura de servicios básicos d educación, salud, saneamiento, electrificación rural, recuperación del patrimonio comunal y otros que el colectivo pueda identificar;

Que, la Comisión Multisectorial del Alto Nivel - CMAN, viene desarrollando el Programa de Reparaciones Colectivas en el cual tiene como beneficiario al Proyecto "CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO CASHIBOCOCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI", beneficiando al mencionado Caserío, con la construcción de su Local de Servicios Múltiples;

Que, la CMAN ha establecido que para la ejecución del mencionado proyecto, resulta necesario se conforme un Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, el cual tendrá como objetivo principal el de fiscalizar el correcto desarrollo del mismo y sólo estará vigente hasta la culminación del Proyecto;

Que, mediante Acta de Asamblea General de Priorización de Proyecto de fecha 26 de junio del 2019, los miembros priorizaron el Proyecto "CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN





"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



EL CASERÍO CASHIBOCOCHA DEL DISTRITO DE YARINACocha-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI", el mismo que consiste en la construcción de aulas de dicha Institución Educativa; asimismo, acordaron conformar el Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, de acuerdo a lo sugerido y/o solicitado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN;

Que, con Informe N° 934-2019-MDY-ALC-GM-GI de fecha 26 de agosto del 2019, la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando se emita el acto resolutorio por el cual se conforma y se reconoce al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto "CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO CASHIBOCOCHA DEL DISTRITO DE YARINACocha-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI", a fin de cumplir con lo sugerido por el CMAN, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas establecidas en la Ley N° 28592 y su Reglamento;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal N° 0867-2019-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación del COMITÉ DE GESTIÓN y VIGILANCIA COMUNITARIA para el Proyecto "CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO CASHIBOCOCHA DEL DISTRITO DE YARINACocha-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI", el cual tendrá vigencia desde la notificación de la presente Resolución, hasta que se culmine el proyecto, en mérito al Programa de Reparaciones Colectivas ejecutado por la CMAN; cuyos miembros fueron elegidos mediante Asamblea de Priorización de Proyecto de fecha 26 de junio del 2019, quedando conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
• PRESIDENTE	: José Antonio Solís Sebastián	00128348
• VICEPRESIDENTE	: Marcos Caballero López	60233008
• TESORERO	: Silvia Pacaya Quiñones	00012736
• SECRETARIA	: Nancy López Orbe	80674296
• FISCAL	: Jorge Amaya Bocanegra	45879712

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto "CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO CASHIBOCOCHA DEL DISTRITO DE YARINACocha-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI", podrá ejercer los derechos de participación ciudadana a través de las formas y mecanismos por la Constitución, tal y conforme lo establecen las Leyes 27972 y 26300, así como los demás dispositivos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
 ALCALDIA
 DE YARINACocha
 Abg. Jedy Diaz Chola
 ALCALDESA

